

**Artículo 25, apartado 1, letra a) – Órganos jurisdiccionales competentes**

El órgano jurisdiccional competente para dirimir los procedimientos correspondientes a esta categoría es el tribunal de distrito (*rayonen sad*) del lugar donde el demandado tenga su domicilio o sede social.

**Artículo 25, apartado 1, letra b) – Medios de comunicación**

El formulario normalizado de reclamación A debe presentarse al tribunal de distrito competente directamente o por vía postal.

**Artículo 25, apartado 1, letra c) – Autoridades u organizaciones competentes para prestar asistencia práctica**

El Centro Europeo del Consumidor de Bulgaria, que forma parte de la Red de Centros Europeos del Consumidor (Red CEC), es el encargado de prestar asistencia práctica y facilitar información según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento. El Ministerio de Justicia, previa solicitud, facilita información sobre la aplicación del Reglamento.

**Artículo 25, apartado 1, letra d) – Medios de notificación y comunicación electrónicas y medios para manifestar el consentimiento en cuanto a su uso**

Los medios de notificación aplicables son los establecidos en el Código de Enjuiciamiento Civil vigente. En virtud del artículo 43, pueden realizarse notificaciones personalmente o por medio de cualquier otra persona. El tribunal también puede ordenar que la notificación se realice añadiéndola al expediente del asunto, fijándola a la puerta o al buzón del destinatario o mediante edicto.

Con arreglo al artículo 42, apartado 4, del Código de Enjuiciamiento Civil, también pueden enviarse notificaciones a las partes del procedimiento por correo electrónico. Se entenderá que las notificaciones se han realizado cuando hayan entrado en el sistema de información.

**Artículo 25, apartado 1, letra e) – Personas o profesiones sujetos a la obligación de aceptar la notificación de documentos u otras comunicaciones escritas por medios electrónicos**

No se menciona explícitamente.

**Artículo 25, apartado 1, letra f) – Tasas judiciales y medios de pago**

De conformidad con la *Tabla de tasas públicas aplicables por los órganos jurisdiccionales en virtud del Código de Enjuiciamiento Civil*, las tasas judiciales en Bulgaria ascienden al 4 % del valor del litigio, con un mínimo de 50 BGN.

Las tasas judiciales se abonan por transferencia bancaria.

En virtud del artículo 13, apartado 3, de la Tabla, la tasa correspondiente a una solicitud de certificado de reconocimiento y ejecución de una sentencia judicial búlgara es de 40 BGN.

En virtud del artículo 15 de la Tabla, la tasa correspondiente a una solicitud de reconocimiento y ejecución de una sentencia de un órgano jurisdiccional, tribunal de arbitraje u otro organismo extranjero es de 50 BGN.

**Artículo 25, apartado 1, letra g) – Procedimiento de recurso y órganos jurisdiccionales competentes**

Los recursos contra una decisión en un proceso europeo de escasa cuantía deben interponerse ante el tribunal provincial (*okrazhen sad*) competente (artículo 624, apartado 2, del Código de Enjuiciamiento Civil).

El recurso debe presentarse en el plazo de dos semanas desde que se notifique a la parte correspondiente la decisión del tribunal de distrito. El procedimiento de recurso se regula en el artículo 20 del Código de Enjuiciamiento Civil.

La sentencia del tribunal provincial puede recurrirse en casación ante el Tribunal Supremo de Casación, en las condiciones establecidas en el artículo 280 (artículo 624, apartado 2, del Código de Enjuiciamiento Civil).

Los motivos y las condiciones para la ejecución de una resolución en casación se enumeran de forma explícita en el capítulo 22 del Código de Enjuiciamiento Civil.

**Artículo 25, apartado 1, letra h) – Procedimiento de revisión de la sentencia y órganos jurisdiccionales competentes para conocer de dicha revisión**

El demandante puede presentar una solicitud de revisión de una sentencia dictada en el marco de un proceso europeo de escasa cuantía ante el tribunal de apelación competente, en las condiciones que establece el artículo 18. El tribunal envía una copia de la solicitud de revisión a la otra parte, que tiene la oportunidad de responder en el plazo de una semana desde su recepción. La solicitud de revisión se examina en audiencia a puerta cerrada. Si el tribunal lo considera necesario, puede examinarla en audiencia pública. La decisión sobre la solicitud de revisión no puede ser recurrida.

**Artículo 25, apartado 1, letra i) – Lenguas aceptadas**

A los efectos del artículo 21, letra a), punto 1, la lengua aceptada es la búlgara.

**Artículo 25, apartado 1, letra j) – Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución**

Las autoridades competentes para la ejecución son los oficiales judiciales (públicos y privados).

Las solicitudes de documentos ejecutivos en virtud de un proceso europeo de escasa cuantía deben presentarse ante el tribunal provincial competente en el lugar donde el deudor tenga su domicilio o su sede social o en el lugar de ejecución.

Última actualización: 21/06/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.